



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2020-0007-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ BOLIVAR

DEMANDADO: JOSE PRIMITIVO BOLIVAR PALACIOS Y OTROS

Tuta, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Este despacho judicial de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PSSLA20,11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, C.SJA20-11519, PCSJAi911532, PCSJA2o-11546, PCSJA2o-11549, PCSJA2o-11556 y PCSJ 11567, suspendió los términos judiciales desde el 16 de Marzo y ordenó el levantamiento de los mismos a partir del 1 de Julio del año en curso, en virtud de las medidas transitorias por motivos de salubridad pública del virus denominado COVID-19.

Así también se debe considerar que en cuanto a la Contabilización de los términos y efectos del artículo 121 y 317 del Código General del Proceso, no corren en el lapso enunciado, al igual que en el término del mes siguiente al primero de julio de 2020, como lo establece el artículo segundo del Decreto 564 del 15 de abril del 2020.

Del estudio del proceso el Despacho encuentra la última acción realizada, fue la solicitud por parte de apoderado de la parte demande, solicitud que se encamina ha que se nombre curador para los emplazados, vale la pena ilustrar al demandante que esta representación se realiza una vez agotada totalmente la etapa de notificación y publicitación del proceso.

Para el caso, se requiere al apoderado de la parte activa, para que allegue al proceso la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y la verificación de la instalación de la valla, las cuales fueron



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ordenadas en el auto de admisión. Una vez se cumpla con lo ordenado, el despacho procederá a nombrar curador ad-litem para los emplazados.

Por otra parte requiérase a la Unidad Administrativa Especial De Atención y Reparación Integral a Víctimas, ya que no ha dado respuesta al oficio remitido por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N° 021 hoy trece (13) de noviembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría